

**Resolución No. 3207**

( 10 SEP 2008 )

**“Por medio de la cual se ordena el giro de recursos incluidos en el presupuesto de la vigencia 2008 fuente Fondo Nacional de Regalías”**

**El Secretario Distrital de Ambiente**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 029 del 24 de diciembre de 2004 del Consejo Asesor de Regalías aprobó el proyecto "Construcción y Operación de las Plantas de Tratamiento Del Salitre, Fucha y Tunjuelo Bogotá D.C" por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.195.000.000)**.

Que mediante acta de legalización 5686 del 24 de enero de 2006, los recursos recibidos del Fondo Nacional de regalías correspondientes al primer giro se consignaron en la cuenta de Ahorros No. 1326-700075-7 de BANCOLOMBIA generando rendimientos que vienen siendo reintegrados al Tesoro Nacional.

Que mediante oficio del 18 de octubre de 2006, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de la alcaldía Mayor de Bogotá, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de Entidad Ejecutora de los recursos, solicitó la reformulación del proyecto con el objeto de utilizar los recursos en el Diseño y Construcción de la Planta Elevadora y By Pass de la PTAR Salitre.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dio viabilidad a la reformulación del proyecto en mención, mediante oficio 5100-2-82602 del 04 de octubre de 2007, autorizando el cambio en la denominación del proyecto

Que el Consejo Asesor de Regalías mediante Acuerdo No 061 del 21 de Noviembre de 2007 aprobó la reformulación del proyecto denominándolo "Diseño de la Planta Elevadora de la PTAR Salitre Bogotá D.C.", financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Que mediante Decreto No 597 del 27 de Diciembre de 2007, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2008 en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de Diciembre de 2008.

Que mediante Decreto 120 del 18 de abril de 2008, se efectuó una sustitución en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia 2008, en el rubro Transferencias - Sistema General de Participaciones - Restaurantes Escolares, a Transferencias - Fondo Nacional de Regalías - Río Bogotá, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$573.600.000)**, recursos que serán invertidos en la financiación y realización del diseño de la Planta Elevadora de la PTAR Salitre.

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2008 figura el rubro 3-3-2-02-99-07, Transferencias - Río Bogotá y entre las fuentes de financiación figuran los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$573.600.000)**, los cuales se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2227 del 9 de septiembre de 2008.

Que por solicitud del Fondo Nacional de Regalías, los recursos del primer giro consignados en la cuenta de ahorros de No 1326-700075-7 de BANCOLOMBIA, fueron trasladados a la cuenta de ahorros No. 309-00475-2 del BBVA mediante Acta de Transferencia de Fondos No 199 del 29 de agosto de 2008.

Que el 1 de septiembre de 2008 el Fondo Nacional de Regalías efectuó el segundo giro de los recursos a la cuenta de ahorros No 309-00475-2 del BBVA a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, lo cual garantiza la disponibilidad de los mismos, asegurándose la financiación del proyecto de diseño de la Planta Elevadora de la PTAR Salitre, proceso contractual a iniciarse durante el año 2008 por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB como entidad ejecutora del proyecto.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3207

Que estos recursos por corresponder a rentas de destinación específica, se deben trasladar por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente a la cuenta mencionada anteriormente para consolidar los recursos en una única cuenta.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar y realizar el Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2227 del 9 de Septiembre de 2008 por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$573.600.000)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el giro de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$573.600.000)** con cargo rubro 3-3-2-02-99-07, Transferencias – Río Bogotá – Fondo Nacional de Regalías y realizar el giro sin situación de fondos de los recursos a la cuenta de ahorros No 309-00475-2 del BBVA denominada Dirección Distrital de Tesorería – Diseño de la Estación Elevadora y By Pass de la PTAR El Salitre.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **10** SEP 2008

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró: María Consuelo Delgadillo Forero  
Revisó: Dra. Martha Patricia Camacho Hernández  
Dra. Nubia consuelo Moreno González

- Contratista   
- Jefe Oficina Financiera  
- Directora de Gestión Corporativa